



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Viernes 11 de febrero de 1977

Núm. 18

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 14

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito de fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Todos los años, al llegar estas fechas, próximas a la celebración del Día Forestal Mundial, instituido en España por Decreto 378/1972, de 24 de febrero y que tiene lugar el día 21 de marzo, esta Dirección General de Administración Local se dirige a todas las Corporaciones Locales de España para recordarles tal conmemoración, con objeto de que la celebren, no sólo con la simple rutina de unas plantaciones simbólicas, que, por otra parte no están demás, sino procurando infiltrar en la conciencia ciudadana el amor al árbol, que tanto ayuda al hombre, proporcionándole bienes materiales e inmateriales, como la belleza de los paisajes, además de proteger su salud y de ser decisivo en el medio ambiente tan necesitado de la debida atención. Las masas forestales son nuestra mejor protección contra la contaminación de la atmósfera que el hombre se afana en destruir sin siquiera darse cuenta de ello.

En años anteriores, esta Dirección General de Administración Local ha urgido a los Ayuntamientos a traer el árbol a los núcleos urbanos, a repoblar parques y jardines, para que las zonas verdes sean en las ciudades y en todos los pueblos una realidad. Este año la consigna a las Corporaciones Locales será más lacónica, más urgente y más exigente: **SALVAD EL MONTE.**

Las cifras de los incendios forestales en estos años son elocuentes, mejor dicho, son impresionantes, aterradoras. 4.973 incendios y 129.836 hectáreas de monte quemado en 1976, son datos más que suficientes para comprender que la labor preventiva en esta materia hay que incrementarla y hay que procurar llevar a las gentes la convicción de que ayudar a extinguir un incendio forestal es algo que conviene a todos y a todos ha de beneficiar.

En el año que ha terminado hace unos días, no todo es triste en materia de montes, pues se ha preparado la Ley de Fomento de la Producción Forestal, que se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” de 8 de enero del año en curso y por la cual se exime a las Corporaciones Locales propietarias de montes catalogados del pago del impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas (artículo 8.º) y, por otra parte, el Estado, a través del I. C. O. N. A. subvencionará las primas del Seguro del Fondo de Compensación de Incendios Forestales, haciéndose cargo de momento del pago de la totalidad de la prima que amparará los riesgos personales en tales siniestros. Todo ello, además de los restantes beneficios fiscales reconocidos en dicha Ley de 4 de enero de 1977.

Por todo ello, esta Dirección General de Administración Local recomienda a las Entidades Locales que colaboren al Día Forestal Mundial y que procuren que sus comunidades vecinales cooperen a la labor de prevención y extinción, en su caso, de los incendios forestales, como medio más eficaz de participar en tal conmemoración.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia y debido cumplimiento por las mismas, de-

biendo sus respectivos Presidentes dar a este Gobierno Civil la oportuna información de los actos que se celebren con motivo del Día Forestal Mundial.

Palencia 8 de febrero de 1977.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

301

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en su reunión de 21 de enero de 1977, las actas de recepción definitiva de las obras que luego se dirán, sin exigencia de responsabilidades, a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado, y a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, por el presente anuncio se hace saber que queda iniciado el expediente de devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de las siguientes obras:

Fianza de 36.256 pesetas, constituida por el contratista don Luis Cabeza Gómez en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, para responder de la ejecución de las obras de “Urbanización plaza de la Cruz y cuatro calles adyacentes, en Cervera de Pisuerga”, número 39.906/69 del Plan 1972/73.

Fianza de 16.000 pesetas, constituida por el contratista PRECON, S. A., en la Caja General de Depósitos, en Madrid, depósito sin desplazamiento de títulos, Cédulas para inversiones tipo "A", al 4.50 por 100, en garantía de la ejecución de las obras de "Prolongación del emisario en Becerril de Campos", número 39.918/81 del Plan 1972/73.

Fianza de 463.000 pesetas, constituida por el contratista "PRECON, S. A.", en la Caja General de Depósitos en Madrid, depósito sin desplazamiento de títulos, en garantía de la ejecución de las obras de "Pavimentación en Becerril de Campos", número 39.933/96 del Plan 1972/73.

Fianza de 300.000 pesetas, constituida por el contratista don Saturnino Fernández Rubio en la Caja General de Depósitos en Madrid, depósito sin desplazamiento de títulos, para responder de la ejecución de las obras de "Urbanización de calles en Carrión de los Condes", número 39.934/97 del Plan 1972/73.

Fianza de 56.760 pesetas, constituida por el contratista don Saturnino de la Cruz Serna, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, en metálico sin interés, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua en Torremormojón", número 43.407/15 del Plan 1973.

Fianza de 60.000 pesetas, constituida por el contratista don José Herrero Nieto, en la Caja General de Depósitos en aval bancario, Sucursal de Palencia, para responder de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de caminos Cementerio, Matadero y camino de Autillo de Campos, en Villarramiel, número 44.556/5 del Plan 1974/75.

Fianza de 72.094 pesetas, constituida por el contratista don José Martín Carnicero, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, en metálico sin interés, para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Herrera de Pisuerga", número 45.327/50 del Plan 1974/75.

Fianza de 112.183 pesetas, constituida por el contratista don Felipe Calleja Ruiz, en la Caja General de Depósitos de Palencia, en aval bancario, para responder de la ejecución de las obras de "Construcción del C. V. de Carbonera a la C-624, de Villafruel a Carbonera, en Saldaña", número 45.318/33 del Plan 1975.

Lo que se hace público a los efectos indicados y para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3 del Decreto 1.099/62, del 24 de mayo, sobre devolución de fianzas definitivas en contratos de obras del Estado.

Palencia 1 de febrero de 1977.—El Secretario de la Comisión, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

292

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Eduardo Vallejo Montejo, vecino de Palencia, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, como garantía del suministro de pescados a los Establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, vecino de Palencia, en nombre de la Sociedad Azcoitia y Calderón, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excma. Diputación Provincial, como garantía del suministro de artículos textiles para la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Julián Sánchez González, vecino de Palencia, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, como garantía del suministro de carnes frescas a los

Establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Eduardo Sendino Polanco, vecino de Palencia, en representación de Almacenes Sendino, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excma. Diputación Provincial, como garantía del suministro de comestibles, artículos de limpieza y vinos y vinagres, con destino a los Establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dichos Almacenes, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Esteban Gutiérrez Rodríguez, vecino de Palencia, en nombre de Panaderos Reunidos, S. A. se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excma. Diputación Provincial, como garantía del suministro de pan a los Establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por don Domnión Lobato Nieto, vecino de Palencia, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excelentísima Diputación Provincial, como garantía del suministro de artículos textiles a los Establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

281

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de"

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador.

Poder bastanteado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 29, apartado 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º

del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación en el Palacio Provincial.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales se resolverá la adjudicación conforme a la normativa establecida en los apartados 4.º y 5.º del artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle .., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Relación de las obras que se subastan

Proyecto de Almacén y reforma de local para Carpintería en la Ciudad Asistencial.

Presupuesto: 922.046,00 pesetas.

Fianza provisional: 18.441,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Palencia 4 de febrero de 1977.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

282

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

Por resolución de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables del ICONA, de 9 de noviembre de 1976, se declara coto de trucha el siguiente tramo: Río Cardaño, desde su nacimiento hasta el puente sobre el río en la carretera de Guardo a Cervera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de febrero de 1977.—El Jefe Provincial (ilegible).

284

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

NARMAS PARA LA TEMPORADA DE PESCA DE TRUCHA DE 1977

I.—NORMAS GENERALES.

EPOCA HABIL. — En los ríos declarados oficialmente trucheros, la temporada hábil de pesca estará comprendida entre el 19 de marzo y el 15 de agosto, ambos inclusive, con las excepciones que se indican para cotos y aguas de alta montaña.

DIMENSION MINIMA. — Se restituirán a las aguas públicas y privadas los ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 19 cms.

LIMITACION DE CAPTURAS.—El número máximo de capturas por pescador y día será de 20, con las excepciones que se indican para los cotos.

CEBOS. — Se prohíbe el empleo como cebo en todos los ríos declarados trucheros, de la hueva del salmón o trucha.

REDES. — Se prohíbe el empleo de toda clase de redes para pesca, en los ríos declarados trucheros, así como en el tramo: río Arlanza, desde el límite de provincia con Burgos, hasta su confluencia con el río Pisuegra.

VENTA Y CONSUMO. — Excepto durante el período comprendido entre el primer domingo de marzo y el 15 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha en establecimientos públicos.

II.—VEDAS.

Se prohíbe el ejercicio de la pesca de la trucha en el tramo que a continuación se indica:

RIO ARAUZ.—Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Carrión.

III.—MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL.

Se autoriza la pesca de la trucha y demás especies, con caña, desde el 19 de marzo al 31 de octubre, ambos inclusive, en las siguientes aguas:

EMBALSE DE AGUILAR DE CAMPOO. — Desde el puente sobre el río Pisuegra, en Salinas, hasta la presa del embalse.

EMBALSE DE COMPUERTO. — Desde el puente sobre el río Carrión, en Camporredondo de Alba, hasta la presa del embalse.

IV.—AGUAS DE ALTA MONTAÑA.

Dicha declaración afecta al río Carrión, desde su nacimiento hasta el pozo del Pucherín y a todos los afluentes que vierten en dicho tramo. La temporada hábil para estas aguas comenzará el 16 de mayo y finalizará el 30 de septiembre.

V.—RIOS DECLARADOS TRUCHEROS.

Están declarados oficialmente como trucheros los siguientes:

RIO PISUERGA. — Desde su nacimiento hasta el puente nuevo de Torquemada y todas las aguas que afluyan a ese tramo, a excepción del río Arlanza, comprendido entre su desembocadura y el puente Covarrubias.

Se permite la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año en el tramo comprendido entre los puentes de Astudillo y Torquemada.

RIO CARRION — Desde su nacimiento hasta Manquillos y todas las aguas que afluyan a ese tramo.

VI.—COTOS.

GRUPO PRIMERO. — El número de capturas autorizado será de 10 truchas por pescador y día, excepto en el de Triollo, donde ese número será de 15.

Queda prohibido el empleo de cebo natural, con las excepciones que se indican:

QUINTANALUENGOS. — En el río Pisuerga, de 6.6 Km., entre el casco urbano de Ligüerzana y el paso a nivel de Salinas de Pisuerga: los martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 15 de agosto. Con excepción de la hueva de salmón o trucha, se permite el cebo natural de 15 de julio a 15 de agosto.

MAVE. — En el río Pisuerga, de 6.0 Km., entre presa de Horadada y el Pontón kilométrico 384 de ff. cc. Madrid-Santander: los martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 31 de julio. Permitido el cebo natural en el mes de julio, con exclusión de la hueva de salmón o trucha.

ALAR DEL REY — En el río Pisuerga, de 8.0 Km., entre el puente de Villela y puente de Barrio de San Vicente: martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 31 de julio. Los mismos cebos y en las mismas fechas que el de Mave.

TRIOLO. — En el río Carrión, de 7.0 Km., entre el pozo del Pucherín y el puente de Triollo: los martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 31 de julio.

VELILLA DEL RIO CARRION. — En el río Carrión, de 4.3 Km., entre Embalse de Compuerto y la confluencia de las aguas de Antracitas de Velilla con el río Carrión: los martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 15 de agosto.

SALDAÑA. — En el río Carrión, de 6.0 Km., entre el puente de Saldaña y el límite de términos de Gañinas y Velilla del Duque: los martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 31 de julio.

LA SERNA. — En el río Carrión, de 6.5 Km., entre el puente de La Serna y el límite de términos de Carrión de los Condes y Población de Soto: los martes, jueves, sábados y festivos, de 19 de marzo a 31 de julio.

CARRION DE LOS CONDES. — En el río Carrión, de 6.0 Km., entre el puente del desvío en Carrión y el camino de Torre de los Molinos a Villanueva del Río: los lunes, miér-

coles, viernes y festivos, de 19 de marzo a 31 de julio.

GRUPO SEGUNDO. — En este tipo de cotos, el pescador podrá utilizar el permiso el día que más le acomode, todos los lunes, miércoles, viernes y festivos, comprendidos entre el 19 de marzo y 31 de julio. Para ello, los permisos se expedirán nominativos y sin fecha, estando obligado el pescador a rellenar con pluma o bolígrafo previamente a ponerse a pescar, el espacio destinado para la fecha en el impreso. En estos cotos los pescadores mayores de 65 años y menores de 16 años, podrán pescar sin permiso, excepto los días festivos. Los primeros acreditarán su edad mediante la presentación del D. N. I., y los menores con la licencia de pesca.

Queda prohibido el empleo de cualquier tipo de cebo natural, autorizándose unas capturas de 15 ejemplares por pescador y día.

VENTANILLA. — En el río Rivera, de 8 Kms., desde su nacimiento al puente de Ventanilla sobre el río.

CARDAÑO. — En el río Cardaño, de 8 Km., desde su nacimiento al puente de la carretera de Guardo a Cervera de Pisuerga.

INTENSIVOS:

En los mismos se efectúan sueltas periódicas de trucha arco-iris, aprovechando tramos biológicamente poco aptos para tener una población truchera autóctona. Se consigue así que el aficionado disponga de nuevos lugares donde entretenerse y entrenarse.

PALENZUELA:

En el río Arlanza, de 6.0 Km., desde 2 kilómetros aguas arriba del puente de Palenzuela y su confluencia con el Arlanzón. Respecto al período de funcionamiento, capturas, etc., se irán dando las oportunas noticias en los medios de comunicación. En la actualidad funciona los jueves, sábados y festivos de carácter nacional. Los permisos se expenden en las oficinas del ICONA, Panaderas, 14, y en el mismo coto, al precio de 250 pesetas para pescadores en general y de 100 pesetas para pescadores con licencia reducida, siendo el número máximo de capturas permitidas de 10 ejemplares.

NOTA. — Se ruega a los pescadores, vayan obteniendo sus licencias de pesca, con el fin de evitar las incómodas colas que se producen días antes de abrirse la veda.

Palencia 7 de febrero de 1977.—El Jefe Provincial (ilegible).

300

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de

instalación de una subestación intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- PETICIONARIO**—Vición España, S.A.
- LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — “El Poligonillo”, Palencia. Carretera de Villalobón.
- FINALIDAD DE LA INSTALACION.** —Ampliación del suministro de energía a la factoría del peticionario.
- CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Subestación intemperie 2 × 500 KVA, 44.000/380 voltios.
- PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.
- PRESUPUESTO.** — 4.501.000.00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5-1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 29 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

204

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia.

Hace saber: Que a las doce horas del día 20 de diciembre de 1974, se ha presentado en esta Delegación instancia suscrita por don Feliciano García Bermejo, vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de nueve cuadrículas de mineral de mármol, denominado “Sara Segunda”, situado en términos de los Ayuntamientos de Perazancas de Ojeda y Barrio de San Pedro, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.155 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 4º 25' 00" Oeste con el paralelo 42º 47' 40" Norte.

1.ª estaca, intersección del meridiano 4º 25' 00" Oeste con el paralelo 42º 48' 40" Norte.

2.ª estaca, intersección del meridiano 4º 24' 00" Oeste con el paralelo 42º 48' 40" Norte.

3.ª estaca, intersección del meridiano 4º 24' 00" Oeste con el paralelo 42º 47' 40" Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las nueve cuadrículas que se solicitan.

Igualmente hace saber que, con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose

edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Perazancas de Ojeda y Barrio de San Pedro, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia", para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 31 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, P. D.: El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

237

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido

el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: Rodaje de Bicicletas

NOMBRE	AÑOS				NOMBRE	AÑOS			
	1972	1973	1974	1975		1972	1973	1974	1975
Francisco Lozano Castaño		15,—	15,—	15,—	Ciriaco Mínguez Blas	15,—	15,—	15,—	15,—
Rafael Luna Aparicio			15,—	15,—	Marcelino Monge de la Rosa	15,—	15,—	15,—	
Antonio Madrigal Abad	15,—	15,—	15,—		Julio Montoya Cavia	15,—	15,—	15,—	
Ausencio Maeso Díez		15,—	15,—	15,—	José Luis Moral Cerrato	15,—	15,—	15,—	15,—
Félix Maestro Fernández		15,—	15,—	15,—	Eusebio Moro Barrasa		15,—	15,—	15,—
Rafael Maestro Andrés	15,—	15,—	15,—	15,—	Alfredo Mozos Martínez	15,—	15,—	15,—	15,—
Cesáreo Manchón Pérez	15,—	15,—	15,—		Eloy Muñoz García		15,—	15,—	
Andrés Manrique Tamayo	15,—	15,—	15,—	15,—	Luis Nargas Antolín		15,—	15,—	15,—
Ramón Marcuende Fernández	15,—				Leoncio Nicolás Escudero	15,—	15,—	15,—	15,—
Antonio Martín Castro	15,—	15,—	15,—	15,—	Antonio Nieto García		15,—		
Catalina Martín Maestro	15,—	15,—	15,—		Pablo Nieto Suances	15,—	15,—	15,—	
Dario Martín Rocío		15,—	15,—	15,—	Angel Ortega Blanco	15,—	15,—	15,—	15,—
Desiderio Martínez Río	15,—	15,—	15,—	15,—	Felipe Ortega Buzón	15,—	15,—	15,—	15,—
Eduardo Martín Torío	15,—	15,—	15,—	15,—	Tomás Ortega Antolín			15,—	
Enrique Martín Provedo	15,—	15,—	15,—	15,—	Julita Padilla Muñoz	15,—	15,—	15,—	15,—
Eugenio Martín González	15,—	15,—	15,—		Bonifacio Pajares Alvarez	15,—	15,—	15,—	
Eusebio Martín Maestro	15,—	15,—	15,—	15,—	José Luis Pajares Fernández		15,—	15,—	15,—
Hermenegildo Mnez. Rasines	15,—	15,—	15,—	15,—	Fortunato Pastor Herrero	15,—	15,—	15,—	
Mariano Martínez Guardo	15,—	15,—	15,—	15,—	Leandro Pedrejón Tejerina	15,—			
Nicolás Martínez Hebrero	15,—	15,—	15,—		Ramón Pedro Castrillo	15,—	15,—	15,—	15,—
Pedro Martín Antolín	15,—				Daniel Pedrosa García	15,—	15,—	15,—	15,—
Pedro Martín Estébanez		15,—	15,—		Jesús Peñacoba Ayala	15,—	15,—	15,—	15,—
José María Matía Alonso	15,—	15,—	15,—	15,—					
El mismo	15,—	15,—	15,—	15,—					
Fructuoso Mayorga Escobar	15,—	15,—	15,—	15,—					
Alfredo Micleces García	15,—	15,—	15,—	15,—					

Palencia 14 de enero de 1977.—El Recaudador, Pascual Catón Catón. 115

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continua-

ción se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el tér-

mino de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz.

Guaza de Campos.
Monzón de Campos.

Villada.
Boadilla del Camino.
Moratinos.
Meneses de Campos.
Torremormojón.
Villamuriel.
Villamediana.
Pino del Río.

Juez de Paz sustituto.

Autilla del Pino.
Calzada de los Molinos.
Villabasta.
Becerril de Campos.
San Llorente de la Vega.
Villasila de Valdavia.

Fiscal de Paz.

Marcilla de Campos.

Valladolid 5 de febrero de 1977.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—
V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

260

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 219 de 1976, a instancia de Banco Popular Español, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y contra don Antonio Pérez Mínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Francisco, número 133-2.º, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don José Antonio Gutiérrez Bravo, y de la otra como demandado don Antonio Pérez Mínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Francisco, número 133-2.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados

al demandado don Antonio Pérez Mínguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas treinta mil pesetas de principal y quinientas catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos setenta y siete. — José Redondo Araoz.— El Secretario, Joaquín Loste.

42

VALLADOLID. — NUM. 2

El Magistrado Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid,

Hace saber: Que en proceso de juicio ejecutivo número 395-B/76, promovido por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en representación de "Finanzauto y Servicios, S. A.", con domicilio en Madrid, contra don José María Iglesias de Hoyos, mayor de edad, industrial y vecino de Amusco (Palencia), sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder del propio demandado.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día VEINTICINCO DE FEBRERO próximo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir las dos terceras partes del avalúo y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Vehículo marca Pegaso, modelo 1.065-L, matrícula VA-48.208, valorado en 225.000 pesetas.

Dado en Valladolid a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—E./ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

278

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Antonio de Matos Pais, mayor de edad, casado, obrero, residente en Francia; Florentino Gómez Dos Santos, mayor de edad, casado, impresor y residente en Francia; Manuel Ferreira Bernardo de Sequeira, mayor de edad, casado, conductor y residente en Francia y Antonia Rodríguez Da Silva, mayor de edad, casada, doméstica y residente en Francia, comparecerán ante este Juzgado municipal el día cuatro de marzo, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de que asistan como perjudicados al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños en accidente con el número 109-77, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

287

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes la Cuenta de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1976, se expone al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

299

AMPUDIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ampudia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña.

288

AMPUDIA

EDICTO

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, referida al día 31 de diciembre de 1976, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días

hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.
Ampudia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús Peña. 289

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Brañosera 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eutiquio Adán Santiago. 291

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Calzada de los Molinos 25 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 293

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en el término municipal, a efectos del impuesto sobre circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1977, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos 8 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 293

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1976, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdivia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús Vicente. 269

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdivia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús Vicente. 273

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Husillos 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, J. Gatón. 271

LAGARTOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1976, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Lagartos 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Julio del Amo. 275

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de

1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Osorno la Mayor 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, (ilegible). 277

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 7 de enero próximo pasado, la imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, a consecuencia de las obras de abastecimiento y saneamiento en las localidades de Villarén, Porquera, Quintanilla, Villallano, Elecha de V., Bascónes de Valdivia y terminación saneamiento en Pomar de Valdivia, todas ellas pertenecientes a este Municipio, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pomar de Valdivia 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez García. 286

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación municipal los proyectos técnicos para las obras de "Abastecimiento y saneamiento en las localidades de Bascónes de Valdivia, Helecha de Valdivia, Porquera de los Infantes, Quintanilla de las Torres, Villallano y Villarén de Valdivia y el de completar saneamiento en Pomar de Valdivia", de este Ayuntamiento, redactados por el Sr. Ingeniero del Gabinete Técnico de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, D. Mateo Gállego Tendero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 2.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante dicho plazo podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pomar de Valdivia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez García. 285

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

San Cebrián de Campos 5 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible).

TORQUEMADA

EDICTO

Don José-Antonio Sabadell González, en nombre y representación de "Desarrollo Ganadero Español", S. A. (DEGESA, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de GRANJA DE GANADO PORCINO en este término municipal y pago denominado "El Vivar".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada 1 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 229

VALDE UCIEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valde Ucieza 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, E. Padilla. 276

VILLACIDALER

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse

las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villacidaler 3 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 290

VILLADA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villada 5 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 274

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villaherreros 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, Marino Delgado. 268

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1977, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, T. Laso. 283

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de los pastos

del monte conocido por PLANTIO CARRIONES Y OTROS, elenco número P-3118.

TIPO DE LICITACION. — Base, 11.664 pesetas e índice, 23.328.

DURACION DEL CONTRATO.—Un año.
FORMA DE PAGO. — Al quinto día siguiente de la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — Seis por ciento; garantía definitiva, 6 por 100 del importe del remate.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles de exposición al público, a las doce horas.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

NOTA. — Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día décimo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, número de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Villamuriel de Cerrato 29 de enero de 1977.—El Alcalde, G. García. 215

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villanuño de Valdavia 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Faustino Macho. 272